



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

***XV LEGISLATURA DEL HONORABLE DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIPUTADA MARICELA PINEDA GARCÍA***

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**DIP. HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA
AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.**

La suscrita, Maricela Pineda García, Diputada Local integrante de la Decimo Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur; conforme a las facultades establecidas en el artículo 105 de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, me permito someter al Pleno de esta Honorable Soberanía, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

San Ignacio es una población del estado mexicano de Baja California Sur, localizado al norte de nuestro estado, entre las poblaciones



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

XV LEGISLATURA

de Vizcaíno y Santa Rosalía. Se encuentra a una altitud de 120 metros sobre el nivel del mar, su principal vía de comunicación es la Carretera Federal 1 que cruza a unos metros al norte del poblado, con que se une mediante una corta desviación; la población se encuentra asentada en el fértil del Río San Ignacio que irriga la zona convirtiéndola en un oasis en medio del desierto, el río San Ignacio desciende desde la Sierra de San Francisco y continúa hacia el sur hasta desembocar en la Laguna San Ignacio, una laguna costera en el Océano Pacífico, famosa mundialmente por ser uno de los principales lugares de apareamiento de la Ballena gris en los meses de invierno, San Ignacio es la principal vía de acceso a la laguna, con que la une una carretera secundaria que termina a 58 kilómetros al sur en la pequeña población de Laguna San Ignacio y que forma parte de la Reserva de la Biósfera Desierto de El Vizcaíno.

San Ignacio cuenta con una misión la cual fue fundada en 1728 en la región cochimí de Kadakaamang (*Arroyo del carrizal* en idioma cochimí laymón), su erección estuvo contemplada desde 1706 por el padre jesuita Francisco María Píccolo que era visitador y explorador de la orden jesuita para las misiones de Sonora y Baja California. El lugar en que se erigió la misión fue descubierto y visitado en varias ocasiones por el padre Píccolo que viajaba desde la Misión de Santa Rosalía de Mulegé donde sirvió hasta 1718.

En 1716 el padre Píccolo celebró una novena dedicada a la virgen en una capilla que se levantó de forma provisional, por falta de personal no se



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

XV LEGISLATURA

pudo construir la misión hasta 1728, la fundación recayó en el padre jesuita Juan Bautista Luyando, posteriormente la misión estuvo bajo la guía de dos grandes sacerdotes misioneros, los padres Sebastián de Sistiaga originario del estado mexicano de Oaxaca y el padre Fernando Consag, nativo de Croacia.

En su día la misión llegó a ser la más floreciente de la península, el padre Juan Bautista Luyando levantó ocho capillas en las rancherías de los alrededores, y con la ayuda del padre Helen adscrito a la Misión de Nuestra Señora de Guadalupe Huasinapí establecieron huertos y sembradíos y en poco tiempo la buena tierra dio sustento a toda la región gracias a la abundancia de agua y la fertilidad de la tierra.

El padre Luyando levantó represas y un albergue para los nativos que vivían en las rancherías en el que estableció una escuela parroquial en que se enseñaban artesanías. En 1733 el padre Consag inició la construcción de la iglesia misional que aún existe, la construcción la terminó el padre dominico Juan Crisóstomo Gómez en 1786, después de la expulsión de los sacerdotes jesuitas de la Nueva España.

El Pueblo de San Ignacio cuenta con gran historia, fue ahí donde surgieron las primeras migraciones de personas que se abrieron paso e hicieron brechas para llegar a lo que hoy conocemos como la Pacífico Norte, se dedicaban unos meses a trabajar productos del mar y al terminar dicha temporada regresaban a San Ignacio a pasar el resto de los meses con sus familias y esperar la próxima temporada. Este poblado es prueba que aun



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

XV LEGISLATURA

con el paso de los años, se pueden conservar intactas monumentos históricos, tradiciones, creencias y otras costumbres de la región.

En San Ignacio viven 719 personas de las cuales 369 son masculinos y 350 femeninos. Hay 453 ciudadanos que son mayores de 18 años, 143 personas de ellos tienen 60 años o más de edad.

Es importante resaltar que la mayor parte de los habitantes de esta comunidad son jubilados o pensionados de las cooperativas pesqueras asentadas en la Zona Pacífico Norte, otros pocos se dedican a la actividad comercial como mercados, pequeños restaurantes y otras actividades que sirven de sustento para sus familias.

Al ser una comunidad prácticamente en el olvido por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, se han visto en la necesidad de sobresalir por su propia cuenta. Puesto que los gobiernos no les facilitan fuentes de empleo o alguna seguridad para el sustento de sus hogares.

Muchas son las necesidades que se tienen en el poblado en mención, puesto que carecen de fuentes de empleo, apoyos de los tres niveles de gobierno, y la poca afluencia de turistas que año con año ha ido en detrimento afectando severamente el bolsillo de los habitantes, tanto para los pequeños comerciantes, prestadores de servicios turísticos y concesionarios de taxis. Por años se han visto minimizados por los gobiernos que solo prometen un cambio y un desarrollo para este hermoso oasis ubicado en el desierto llamado "San Ignacio". Es justo que las



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

XV LEGISLATURA

autoridades presten atención a las peticiones y necesidades de los habitantes, pues ellos también son parte de nuestro Baja California Sur.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en su Artículo 25, Fracción I, IX y X, establecen las facultades de la Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad, mismo que a la letra dice:

- I. Establecer, conducir, supervisar y difundir, en coordinación con las autoridades competentes, las políticas generales, sectoriales, programas, proyectos e instrumentos necesarios para el desarrollo, promoción y fomento de las actividades turísticas, económicas y productivas en la entidad, considerando las propuestas de los sectores social y privado, así como las que formulen las demás dependencias de la administración pública estatal, paraestatal y municipal;

- IX. Proponer, orientar y estimular el desarrollo de la micro, pequeña y medianas empresas y fomentar la organización de la producción económica de los artesanos, las industrias familiares, rurales y urbanas, incluyendo prestadores de servicios turísticos; así como promover el desarrollo de centros y sistemas comerciales en el Estado;



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

XV LEGISLATURA

- X. Proponer al Gobernador del Estado políticas, programas y proyectos relativos al fomento de la actividad turística, y el fortalecimiento de las actividades económicas contextualizadas en el desarrollo sustentable, privilegiando su calidad y competitividad;

Dadas las facultades de la ley en referencia es preciso y apremiante solicitar la intervención de esta Secretaria de Estado Facultada para optimizar, promover e impulsar la cultura del turismo en las diversas localidades de nuestra geografía estatal, en el caso particular de esta localidad tan bondadosa como lo es San Ignacio, Baja California Sur.

Por lo anteriormente expuesto presento a esta asamblea la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Secretario de Turismo, Economía y Sustentabilidad del Gobierno del Estado de Baja California Sur, LIC. LUÍS HUMBERTO ARAIZA LÓPEZ para que en el ámbito de sus competencias se dé el cabal cumplimiento a lo establecido en el Artículo 25, Fracción I, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

XV LEGISLATURA

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Secretario de Turismo, Economía y Sustentabilidad del Gobierno del Estado de Baja California Sur, LIC. LUÍS HUMBERTO ARAIZA LÓPEZ, informe a esta soberanía las acciones implementadas para el cumplimiento del presente punto de acuerdo en beneficio de la sociedad Sudcaliforniana.

Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur a los 23 días del mes de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

DIP. MARICELA PINEDA GARCÍA